



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario de Resolución Promesa de Compraventa
DEMANDANTES	Esther Libia Grisales Vanegas como apoderada general del señor Jesús María Grisales Álzate
DEMANDADOS	Augusto Cortés Gallego
RADICADO	05001 31 03 009 2004 00377 00
ASUNTO	- . Incorpora despacho comisorio. - . Corre traslado de la oposición a la entrega inmueble.

Teniendo en cuenta que la funcionaria subcomisionada admitió la oposición a la entrega del inmueble distinguido con el folio de MI.No.01N-5154814, promovido por los señores Lilia Eustolia Rivera Cuadros y Nelson Ferney Guisao Ospina¹, Incorpórese al proceso el despacho comisorio debidamente auxiliado, como lo establece el art. 40 del C. general del proceso.

Adicional, se corre traslado a las partes y a los opositores, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, soliciten la práctica de pruebas que a bien consideren relacionadas con la oposición. Vencido éste término se convocará a audiencia, en la forma dispuesta por los numerales 6º y 7º artículo 309 del Régimen Adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

**YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ
JUEZ**

D.Ch.

¹ Archivo digital No.01 Cuaderno 2.